



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villalba de Duero, adoptado en fecha 25 de octubre de 2011, sobre concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias, que se hace público resumido por capítulos.

Suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
1.	Gastos de personal	1.950,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.450,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
	Total suplementos de crédito	22.400,00

El importe total anterior queda financiado por anulaciones o bajas del crédito de otras partidas no comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos a anular</i>
1.	Gastos de personal	19.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.800,00
6.	Inversiones reales	1.100,00
	Total anulaciones o bajas	22.400,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Villalba de Duero, a 5 de diciembre de 2011.

El Alcalde,  
Jesús Sanz de Pablo